

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2968 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 09 de Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2788 de fecha 08.11.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre situación socio-económica del Sr. Marco Antonio Huerta Allende, RUT N° 13.34.621-4, domiciliado en Chumaco N° 36, comuna de Requínoa, para cancelar vivienda de emergencia. Teniendo en cuenta la situación económica, solicita autorice aporte asistencial de \$ 50.000, para cancelar la vivienda.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE aporte Asistencial por un monto de \$ 50.000 al Sr. Sr. Marco Antonio Huerta Allende, RUT N° 13.34.621-4, domiciliado en Chumaco N° 36, comuna de Requínoa, por adquisición de vivienda de emergencia.

GIRESE el monto de \$ 50.000 a nombre de la Parroquia San José de Requínoa, RUT N° 70.288.512-4.

DEJESE establecido que la Parroquia San José de Requínoa, no entrega Factura, por lo que hará entrega de un Comprobante de ingreso del aporte señalado al Municipio.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE